JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2018-00382**-00.
Accionante:	Sandra Patricia Arrieta Galé.
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" – Departamento de Sucre.
ASUNTO:	Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Respecto al reconocimiento de la personería para actuar de la apoderada del Departamento de Sucre, este despacho se abstendrá de realizarlo, en atención a que no se acreditó que la Dra. DORCAS PARODI QUIROGA, ostente la calidad de Asesora de Despacho Grado 08 Código 105 adscrita a la oficina jurídica del Departamento de Sucre.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 13 de noviembre de 2019, a partir de las 10:30 a.m. en la sala de audiencia Nº 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 Nº 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer personería para actuar como apoderada del Departamento de Sucre a la Dra. MARTHA LUZ OLIVARES MARTÍNEZ, identificada con la C.C. Nº 64.545.639 y T.P. Nº 225.216 del C.S. de la J.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA, identificada con la C.C. Nº 1.005.649.033 y T.P. Nº 223.598 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante, según mandato adjunto a folio 5.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ